

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas**

Sancciona con Fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase la Cesión de BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por el/la/los Sr(es). Natalia Lorena ARMANDO D.N.I. N° 25.451.965, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 84/96 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, que se designa como LOTE OCHO de la MANZANA OFICIAL CIENTO TRES de la Ciudad de Las Varillas, que mide once metros, cuarenta centímetros (11,40 mt.) de frente por veintinueve metros (29,00 mt.) de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS TREINTA METROS, sesenta decímetros cuadrados (330,60 m2)”.-

Artículo 2º: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cedente Sra. Natalia Lorena ARMANDO, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD denominado PLAN UNIDAD. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la/los Cedente(s), el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente a estos/aquelos, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 20 de Abril de 2001, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese .-

ORDENANZA N° 87/01

FECHA DE SANCIÓN: 10/10/2001

PROMULGADA POR DECRETO N° 203/2001 DE FECHA:11/10/2001.-